



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA  
INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA  
MC-035-2020

**PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MINIMA CUANTÍA No. 035 DE 2020**

**OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IDENTIFICADORES PERSONALES Y PLACAS PARA LOS FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.**

**I. RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

---

1. La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente ha diseñado los formatos y documentos tipos de información que las Entidades sujetas al Estatuto General de la Contratación Pública, deben utilizar para el manejo de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Por tal razón, los proveedores deben tener en cuenta que el proyecto de pliegos y los pliegos de condiciones definitivos son generados electrónicamente por la plataforma del SECOP II inmediatamente después de crear el proceso; este pliego electrónico es un formulario con seis secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta.
2. El proponente **debe** presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente. Lo invitamos a consultar el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170407\\_guia\\_minima\\_cuantia\\_entidades.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_minima_cuantia_entidades.pdf)
3. El proponente **debe** presentar la oferta económica, ingresando en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ha ingresado multiplicado por las cantidades requeridas por la Entidad.

En la sección de lista de precios la Entidad le indica cómo debe presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA). Revise con cuidado esta información. No adjunte documentos con la información de la oferta económica ya indicada en los formatos y listas de artículos del SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. Para una mayor ilustración acerca de cómo presentar su oferta, realícelo consultando el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170719\\_presentar\\_oferta\\_proveedor.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf)

4. Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL los proveedores deben crear un perfil es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el Secop II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170323\\_guia\\_propONENTE\\_plural\\_version\\_revisada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_propONENTE_plural_version_revisada.pdf)
5. En caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta por correo electrónico [contratos@migracioncolombia.gov.co](mailto:contratos@migracioncolombia.gov.co)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA

MC-035-2020

dentro de las 8 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado **“COMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR LA PROPUESTAS EN EL SECOP II”** “Lo invitamos a consultar el siguiente link.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf) , que establece el protocolo por indisponibilidad de la plataforma del SECOP II.

*“Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpen el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.”*

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plazo para presentación de observaciones a la invitación pública.  | <div>21 DE MAYO DE 2020</div> <div>HASTA LAS 17:00 HORAS</div> <div>En la plataforma del secop II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma del SECOP II,</div>          |
| Plazo para generación de Adendas y respuestas a las observaciones. | <div>22 DE MAYO DE 2020</div> <div>HASTA LAS 19:00 HORAS</div> <div>Podrán ser consultados en la Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma del SECOP II</div> |

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA

MC-035-2020

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IDENTIFICADORES PERSONALES Y PLACAS PARA LOS FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.

1.1. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación es la siguiente:

| Segmento |                                                                 | Familia |                         | Clase  |                              | Producto |                                  |
|----------|-----------------------------------------------------------------|---------|-------------------------|--------|------------------------------|----------|----------------------------------|
| Código   | Nombre                                                          | Código  | Nombre                  | Código | Nombre                       | Código   | Nombre                           |
| 55       | Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios | 5512    | Etiquetado y accesorios | 551218 | Documentos de identificación | 55121804 | Gafetes o porta gafetes          |
| 55       | Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios | 5512    | Etiquetado y accesorios | 551217 | Señalización                 | 55121701 | Placas con inscripción metálicas |

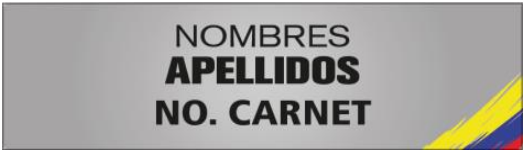
2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

Fabricado en acero inoxidable acabado plateado, en forma rectangular de 65 mm de ancho por 21 mm de alto y 1mm de espesor, parte superior a una distancia del borde de 3,107 mm con texto centrado y nombres en Mayúscula justificado color negro; parte media separada del nombre a una distancia de 1,417 mm, apellidos en Mayúscula justificado letra color negro en negrilla y parte inferior número de carné color negro en negrilla separado del apellido a 2,609 y del borde inferior a una distancia de 3,537mm; en la parte inferior derecha del identificador en sentido diagonal tricolor nacional (amarillo, azul y rojo), a una distancia en sentido horizontal parte inferior derecha a 12,34 mm y a una distancia de 9,86 en sentido vertical de la parte inferior derecha; fijación imán solapa con placa metálica fijada al reverso de la escarapela y porta imán para fijar a la placa metálica, con un recubrimiento en resina empaque bolsa plástica.

TIPO DE LETRA ARIAL

DISEÑO PLACA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL E INTRANSFERIBLE

ANVERSO



REVERSO



El proponente deberá cotizar en las mismas cantidades y especificaciones técnicas requeridas cada ítem solicitado, indicando el valor unitario sin IVA y el valor del IVA.

Los elementos deben ser fabricados con materiales de excelente calidad, durabilidad, consistencia y con pegado de óptima calidad, además deberán cumplir con las normas legales vigentes sobre calidad para cada uno de los ítems.

CANTIDAD REQUERIDA: Mil (1.000) identificadores personales.



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**  
**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA**  
**MC-035-2020**

**3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Elaborar y entregar los identificadores personales de acuerdo con lo solicitado por la Entidad, en las especificaciones técnicas, señaladas en el numeral 3 de los presentes estudios previos.
2. El proveedor adjudicado deberá presentar previamente a la elaboración de las placas, las muestras de los identificadores personales al supervisor del contrato, para su aprobación.
3. Una vez recibidos los identificadores personales, serán revisados a fin de que cumplan las condiciones solicitadas en la especificación técnica del presente documento, los cuales deben entregarse en perfectas condiciones de acabado y detalle en las letras; en caso de encontrar errores ortográficos, de acabado y nitidez de las letras o falta de alguna de las especificaciones técnicas, serán devueltos al contratista para que en el término de cinco (5) días hábiles sean cambiados y entregados nuevamente a la Entidad.
4. Toda entrega de los bienes objeto del contrato deberá ser aprobada por el supervisor.
5. Entregar a Migración Colombia en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la iniciación del contrato.
6. Cumplir con las fechas establecidas para las entregas de los identificadores personales, esto es, el 10 de junio de 2020, día en el cual se deberá realizar la entrega de 602 identificadores y el 10 de noviembre de 2020 el resto de dichos elementos.

**NOTA 1:** Serán de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de MIGRACIÓN COLOMBIA.

**NOTA 2:** El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de MIGRACIÓN COLOMBIA.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

El valor del contrato será hasta por la suma de: **CARTORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$14.135.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la entrega efectiva y real del bien, es decir a la entrega de 1.000 identificadores personales.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30620 del 17 de marzo de 2020, el cual afecta el Rubro Presupuestal: A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

**JUSTIFICACIÓN:** El valor del presente proceso resulta de la necesidad por parte de la Entidad de suministrar a los funcionarios el identificador Personal, así como del estudio de mercado que se hizo con las diferentes empresas que tienen la experiencia en este tipo de contratos.

En tal sentido, para determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso, se invitó a cotizar a varias empresas como son:

- GRANADOS Y CONDECORACIONES LA ESMERALDA
- CONDECORACIONES DE COLOMBIA.
- CONDECORAR S.A.S



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**  
**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA**  
**MC-035-2020**

- GRUPO JARVAN Y DYS SAS.
- ESCUDOS Y CONDECORACIONES.

De las empresas anteriormente mencionadas solo presentaron cotizaciones las dos que se relacionan a continuación:

- ESCUDOS Y CONDECORACIONES: \$ 12.800 IVA incluido
- CODECORAR SAS: \$ 15.470 IVA Incluido

De igual forma, se tomó como referente los procesos de contratación adelantados por parte de la Entidad en las vigencias anteriores.

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el estudio previo.

#### **5. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.**

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública.

El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.

- a) **Carta de presentación de la propuesta.** Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará en el Pliego de condiciones, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública.

El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un consorcio o de una unión temporal Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**  
**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA**  
**MC-035-2020**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.

- b) Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas).** El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

**AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:**

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

**Nota 1:** Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

- c) Certificación de Aportes a Parafiscales y del pago al Sistema General de Seguridad Social:** Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión y riesgos laborales, y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los **seis (6) meses anteriores** a la presentación de las propuestas.



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**  
**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA**  
**MC-035-2020**

Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

**NOTA:** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no exigirán esta certificación.

- d) Certificado de afiliación y pago de al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).**
- e) Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a **quince (15) días** contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- f) Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a **quince (15) días** contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- g) Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición inferior a **quince (15) días** contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- h) Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a **quince (15) días** contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- i) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería de la Persona Natural y/o Representante Legal).** (según el caso)
- j) Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana:** Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicaran si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA

MC-035-2020

el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

6. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

- a) **Registro Único Tributario.** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**NOTA:** Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

b) **Oferta Económica.**

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor del bien/servicio, sin centavos, antes de liquidar el IVA, discriminando este impuesto por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

El valor total ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

La variación del precio del dólar es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato, se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

| CENTAVOS                      | APROXIMACIONES                              |
|-------------------------------|---------------------------------------------|
| 0.01 centavos a 0.49 centavos | Al peso colombiano inmediatamente anterior  |
| 0.50 centavos a 0.99 centavos | Al peso colombiano inmediatamente siguiente |

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo con el criterio anterior.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA

MC-035-2020

FORMATO PRESENTACIÓN DE OFERTA:

**Orientación:** Teniendo en cuenta que los procesos son adelantados en la PLATAFORMA DEL SECOP II, el formato de oferta económica debe ajustarse al siguiente cuadro, el cual debe ser diligenciado y enviado como un anexo en formato Excel, El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en la Link 2. Cuestionario, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2.1.

| Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar |               |                                                                                          |          |        |                                         |                                      |
|----------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------------------------------|--------------------------------------|
| Ref. Artículo                                            | Código UNSPSC | Descripción                                                                              | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado (Incluido Iva) | Precio total estimado (Incluido Iva) |
| 1                                                        | 55121701      | Suministro de identificadores personales y placas para los funcionarios a nivel nacional | 1000     | 1      | \$14.135                                | \$14'135.000                         |

**Nota 1:** El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad en los formatos indicados, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

**Nota 2:** El Valor de la Oferta Económica, no podrán superar el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA y por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

**Nota 3:** Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los ítems y servicios, no se aceptara ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

**Nota 4:** El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

7. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Experiencia del Proponente:

El proponente deberá anexar como requisito a su oferta, una (1) certificación de experiencia de un contrato ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que su cuantía individual sea igual o superior al 80% del valor del contrato, y que a la fecha de cierre del recibo de propuestas se haya ejecutado en el cien por ciento 100%) el objeto del contrato.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con cualquiera de las clasificaciones señaladas anteriormente.

En caso de presentar certificaciones en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

b) Presentación de la Propuesta Técnica:

El proponente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, es decir atendiendo los numerales 2.4.1, 2.4.2. y 3 del presente documento.



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**  
**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA**  
**MC-035-2020**

**8. PLAZO O CONDICIONES DEL PAGO A CARGO DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

El plazo de ejecución del contrato será de **siete (7) meses sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2020**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal correspondiente.

**FORMA DE PAGO:**

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

**PRIMER PAGO:** correspondiente a los identificadores efectivamente entregados, hasta el 10 de junio de 2020.

**SEGUNDO PAGO:** correspondiente a los identificadores efectivamente entregados hasta al 10 de noviembre de 2020, sin pasar el presupuesto asignado para la presente contratación.

**NOTA 1:** Los pagos se realizarán dentro de los **quince (15) días** calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la cuenta de cobro, acompañada de las facturas, y dando previo cumplimiento de los **Requisitos para el pago**, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, (**persona jurídica**) o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (**Persona Natural**).

**NOTA 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos.

**NOTA 3:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

**NOTA 4:** Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.

**NOTA 5:** Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

**8.1 Requisitos para el pago.**

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- a. Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción de los elementos objeto de compra pactados, suscrito por el supervisor del contrato.
- b. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**  
**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA**  
**MC-035-2020**

- c. Factura o documento equivalente.
- d. Informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato por parte de Migración Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA**.

**9. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO**

Las propuestas se rechazarán en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la propuesta es presentada en lugar diferente a la plataforma del SECOP II en los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra.
- b. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, y previo requerimiento de la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar.
- c. Cuando la propuesta presentada no cumpla frente a la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad en los estudios previos.
- d. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud de conformidad con las normas vigentes en la materia.
- e. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- f. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.
- g. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- h. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
- i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- j. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- k. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- l. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas requeridas a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en los respectivos estudios previos o condiciones jurídicas y financieras.
- m. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos requeridos a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II para la presentación de la propuesta.

**10. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:**

- a. Deberá conocer los estudios previos y las condiciones generales contenidas en el presente documento y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta, la cual debe ser presentada en la plataforma del SECOP II.
- b. Deberá diligenciar los anexos y formatos requeridos del presente proceso de selección.
- c. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la unidad administrativa especial migración Colombia, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- d. **MIGRACION COLOMBIA** de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante Migración Colombia podrá verificar la información suministrada por el proponente.



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**  
**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA**  
**MC-035-2020**

- e. Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los estudios previos e invitación adelantados y publicados en la plataforma del SECOP II
- f. Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II dentro del término y hora señalado en el cronograma del proceso.
- g. Podrán participar las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, tanto nacionales como extranjeros que cuente con autorización para operar en Colombia que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II.

**11. RESERVA DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales son los documentos aportados de carácter reservado o invocar la norma que ampara dicha reserva para sí dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de lo contrario se entenderá que la oferta es pública.

**12. PROCEDIMIENTO EN LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

En la evaluación de las propuestas la UAEMC determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de esta, caso en el cual la Unidad hará las correcciones correspondientes. Las correcciones establecidas en las ofertas serán de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

**13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **MIGRACION COLOMBIA**. Invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes respecto de este, intervengan en sus audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma del SECOP II.

**14. GARANTIAS:**

Para el presente proceso de contratación no se requiere la constitución de garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que establece: *“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla.”*

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato no hay lugar a la solicitud de constitución de garantías.

**15. VALIDEZ DE LA OFERTA.**

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a dos (2) meses, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del plazo del proceso, o del vencimiento de la prórroga de este si la hubiere.

Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta se entenderá que es el mínimo de dos (2) meses.

**16. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades por realizar se ejecutarán en la Ciudad de Bogotá D.C., en la Sede Principal de Migración Colombia, ubicada en la Calle 26 No.59-51, Edificio Argos, Torre 3, Piso 4°.

**17. LIQUIDACION:**

La aceptación de oferta que resulte del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de este, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 60° de la Ley 80



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA  
INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA  
MC-035-2020**

de 1993, modificado por el artículo 217° del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

**18. INFORMES Y/O PRODUCTOS:**

- ✓ Los bienes objeto del contrato identificadores personales deben ser entregados en empaque individual en bolsa de polietileno transparente y en cajas de cartón y organizado alfabéticamente de acuerdo con la base de datos suministrada por el supervisor del contrato.
- ✓ Los bienes objeto del contrato identificadores personales deberán ser entregados en la sede de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, ubicada en la Ciudad de Bogotá en la calle 26 a No. 59-51, Torre 3, Piso 4, Edificio Argos.
- ✓ El contratista entregará los identificadores personales, conforme las especificaciones técnicas, calidades, cantidades y condiciones requeridas en el presente proceso de contratación.